

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE. DIP. GRETA PAMELA BARRA HERNÁNDEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V QUINTA AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 07 DE OCTUBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): PRESUPUESTO

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE. -

Las y los suscritos Diputados Greta Pamela Barra Hernández, Grecia Benavides, Jesús Alberto Elizondo Salazar, Anyly Bendición Hernández Sepúlveda, Esther Berenice Martínez Díaz, Tomas Roberto Montoya Díaz, Reyna Reyes Molina, Mario Alejandro Soto Esquer, Brenda Velázquez Valdez, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso acudimos a **promover iniciativa de reforma mediante la cual se adiciona una fracción V quinta al artículo 10 de la LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON**, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las y los Diputados que integramos el Grupo Legislativo de Morena en esta Septuagésima Séptima Legislatura, contamos con la responsabilidad de mostrar a las y los ciudadanos del pueblo de Nuevo León los resultados que nos solicitaron en los distritos que representamos durante los recorridos que efectuamos cuando acudimos a pedir su voto para ser sus representantes, ahora que está conformada esta Soberanía, el Grupo Parlamentario de Morena representado en este Congreso, se constituye como una verdadera alternativa que pone el poder de legislar, al servicio del pueblo, pues es de éste de donde surge nuestro mandato.

Aunado a lo anterior, y considerando que, en el discurso de toma de posesión de nuestra presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se citó la importancia de crear un gobierno eficiente, cercano a la gente, considerando para ello diversos elementos como lo es la **austeridad republicana, es decir, hacer más con menos, evitando con ello una disfunción en la aplicación del gasto público, y gastos innecesarios a la tarea de gobernar**, tenemos que los principios establecidos en la constitución de nuestro estado y que determinan que, para la ejecución del gasto público, se debe contar para

ello, con elementos como los de la **eficiencia, la eficacia, la economía, la transparencia y sobre todo la honradez**, motivo por el cual, consideramos que, en principio, para el gasto público, se debe contar con un proyecto de presupuesto de ingresos y egresos mismos que conforman parte del paquete fiscal, y de este último para 2025, considerando los principios de austeridad.

No existe mejor anclaje para que en el gasto público **exista una verdadera austeridad**, que, en el propio presupuesto, sobre todo ahora que debe estar diseñándose el del próximo año en comento y parte la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y que sin duda alguna debe contener sí o sí, los **criterios de austeridad a los que hemos hecho referencia**.

Es pertinente señalar que en nuestro grupo legislativo hemos realizado un análisis al marco jurídico que es considerado para la creación del proyecto de presupuesto de cada ejercicio fiscal, teniendo así que, para la serie de medidas de austeridad republicana que propondremos, consideramos necesario que se reforme la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, esto con la finalidad de implementar el principio de ahorro antes mencionado.

La citada Ley, tiene por objeto regular la administración de las finanzas públicas del Estado de Nuevo León, en ella se establecen las bases para la realización y ejecución de la **planeación financiera, la cual proponemos sea considerando los principios de austeridad**, tanto de las Dependencias de la Administración Pública Estatal como del Sector Paraestatal.

Asimismo, regula los principios que deberán observarse para la idónea programación y presupuesto del gasto público, así como la forma en que deberá llevarse a efecto el ejercicio del mismo, **esperando que, con la presente reforma, sea considerando los principios de austeridad**, específicamente en su numeral décimo, compuesto por sus cuatro fracciones, se expone que, la planeación financiera deberá llevarse a cabo como un medio para la consecución eficaz de los fines del Estado, destacándose diversos

principios encumbrados en las constituciones federal y estatal, sin embargo, sigue faltando la austeridad republicana.

Aunado a lo anterior, es primordial indicar que nuestra propuesta de adecuación a ese ordenamiento jurídico, encuentra su sustento en la Ley de Austeridad Republicana vigente desde el año 2019, y en la que se indica la necesidad de que las entidades federativas, así como los Municipios que las conforman, deban observar dentro de sus gastos el principio de Austeridad, porque como bien citó nuestra Presidenta, no puede haber Gobierno Rico con Pueblo Pobre.

Razón por la cual, y para ejemplificar la materialización de nuestra propuesta, presentamos el siguiente cuadro comparativo en el que se expone, para mayor entendimiento, nuestra propuesta de reforma:

ESTADO DE NUEVO LEÓN	
PODER LEGISLATIVO	
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA	
ARTICULO 10.- La planeación financiera deberá llevarse a cabo como un medio para la consecución eficaz de los fines del Estado y estará basada en los siguientes principios:	ARTICULO 10.- ...
I.- El apego estricto a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las leyes y decretos vigentes;	...
II.- El fortalecimiento de la Soberanía del Estado y de la autonomía de los Municipios;	...
III.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen	...

<p>democrático, republicano, representativo, popular y de división de poderes, propugnando por el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;</p> <p>IV.- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de equidad de género en los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal;</p> <p style="text-align: center;">No existe fracción de referencia</p>	<p>...</p> <p>Y;</p> <p>V.- Con base a criterios y medidas de austeridad, así como a la racionalización de la distribución del presupuesto en beneficio siempre de la sociedad.</p>
--	--

Indicada la precisión de los cambios a la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, es que las y los Diputados sustentantes, proponemos ante el Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO: Se adiciona una fracción V al artículo 10 de la LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON para quedar como sigue:

ARTICULO 10.- La planeación financiera deberá llevarse a cabo como un medio para la consecución eficaz de los fines del Estado y estará basada en los siguientes principios:

I.- El apego estricto a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado y en las leyes y decretos vigentes;

II.- El fortalecimiento de la Soberanía del Estado y de la autonomía de los Municipios;

III.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, representativo, popular y de división de poderes, propugnando por el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

IV.- La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de equidad de género en los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal; y

V.- Con base a criterios y medidas de austeridad, así como a la racionalización de la distribución del presupuesto en beneficio siempre de la sociedad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Monterrey Nuevo León, a octubre del 2024.

Quienes suscribimos, las y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, de la Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.


Greta Pamela Barra Hernández


Greta Benavides Flores


Jesús Alberto Elizondo Salazar


Anyly Bendición Hernández Sepúlveda


Esther Berenice Martínez Díaz


Tomas Roberto Montoya Díaz


Reyna Reyes Molina


Mario Alejandro Soto Esquer


Brenda Velázquez Valdez